CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0011-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GOBERNANZA Y GESTIÓN BIOCULTURAL EN LOS TERRITORIOS DEL SUR DEL CAUCA.

OCTUBRE DE 2026.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Está encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas, normas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento del Cauca se caracteriza por su diversidad biológica, cultural y territorial, en la cual convergen diferentes formas de organización comunitaria, conocimientos tradicionales y relaciones particulares con los ecosistemas y los recursos naturales. En este contexto, la zona sur del departamento presenta una importante diversidad de actores comunitarios y sociales, entre ellos miembros de Consejos Comunitarios, asociaciones comunitarias, trabajadores de empresas de servicios públicos, grupos ambientalistas y población en general, quienes desempeñan un papel relevante en los procesos de gestión y apropiación del territorio.

En este marco, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de la población de la zona sur del departamento del Cauca en materia de gobernanza y gestión de los recursos bioculturales territoriales, promoviendo procesos de formación que permitan reconocer y articular los componentes ambientales, sociales y culturales presentes en los territorios. Esta necesidad adquiere especial importancia frente a los desafíos relacionados con la conservación de la biodiversidad, la protección y gestión de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de procesos comunitarios orientados a la sostenibilidad territorial.

En cumplimiento del Capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, la CRC ha formulado el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, dentro del cual se incluye el proyecto “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el departamento del Cauca”.

En respuesta a la necesidad identificada, la CRC, en el marco del proyecto POAI 24045 “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el departamento del Cauca”, contempla el desarrollo de procesos educativo-ambientales dirigidos a grupos étnicos, campesinos y ciudadanía en general, orientados a la formación en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad. Dentro del marco del proyecto se encuentra:

PRODUCTO POAI: (P.1) 1.1.1.1. Personas de Grupos étnicos, campesinos y ciudadanía en general formados en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad**.**

Indicador de producto POAI: Ejecución de acciones en educación ambiental.

ACTIVIDAD POAI: A-1.1 Implementar procesos educativo ambientales en conservación de la biodiversidad, protección, recuperación y restauración de los recursos naturales para la formación en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.

En desarrollo de esta actividad, se propone la implementación de una estrategia educativo ambiental en Territorios Bioculturales como un proceso de formación orientado al fortalecimiento de capacidades en gobernanza y gestión biocultural en los territorios del sur del Cauca. Este programa contará con un foro ambiental final como espacio de integración, reflexión e intercambio de experiencias, lo que permitirá consolidar conocimientos y fortalecer el diálogo y la apropiación social de iniciativas de gobernanza. El proceso educativo ambiental contempla la participación de cincuenta (50) personas provenientes principalmente de los municipios priorizados de la Dirección Territorial Patía: Argelia, Balboa, Patía, Bolívar, Sucre, Mercaderes, Florencia.

Esta estrategia de educación ambiental está enfocada en el reconocimiento de las prácticas culturales y la relación de las comunidades con el territorio, los recursos naturales y la diversidad biológica, así como en la generación de capacidades para la gestión sostenible de los recursos bioculturales y el fortalecimiento de la gobernanza. Se debe desarrollar durante tres (3) meses y comprender ocho (8) sesiones y un foro ambiental final, mediante una metodología que articula encuentros presenciales, actividades virtuales y trabajo autónomo.

Para el desarrollo del proceso educativo ambiental se requerirá la articulación de capacidades institucionales, mediante la participación de funcionarios y contratistas de la CRC, así como de profesionales técnicos externos con experiencia en procesos de apropiación social del conocimiento y trabajo con comunidades, quienes orientarán las diferentes sesiones que componen la estrategia.

En el marco del proyecto POAI 24045, la CRC diseñó y estructuró técnicamente la presente estrategia educativo-ambiental, cuyo costo total de ejecución asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($75.660.000). No obstante, la Corporación cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal para respaldar únicamente la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($69.510.000), resultando insuficiente para asumir de manera autónoma la totalidad de los costos que demanda el desarrollo integral del programa, incluyendo las ocho (8) sesiones formativas y el foro ambiental final.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución completa de la estrategia sin comprometer su alcance, cobertura ni calidad técnica, la CRC considera pertinente y necesario gestionar la cofinanciación del proyecto con una entidad sin ánimo de lucro que comparta el interés institucional en el fortalecimiento de la gobernanza y la gestión biocultural en el territorio. Dicha alianza permitiría cubrir la diferencia presupuestal existente, equivalente a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.150.000)**, y asegurar así que las cincuenta (50) personas beneficiarias, provenientes de los municipios priorizados de la Dirección Territorial Patía, reciban un proceso educativo ambiental completo, articulado y con los recursos técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

Se propone entonces un convenio de asociación con una organización externa sin ánimo de lucro (ESAL), de carácter étnico o biocultural de la zona sur del Cauca, como mecanismo pertinente para articular y coordinar esfuerzos, capacidades técnicas, académicas y operativas que permitan desarrollar el proceso formativo de manera integral y acorde a las necesidades y particularidades de los territorios del sur del Cauca, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Anexo Técnico No. 03.

La entidad sin ánimo de lucro debe convertirse en el ente coordinador y articulador de los actores involucrados en el proceso, así como garante del fortalecimiento de las capacidades en gobernanza y gestión biocultural de los beneficiarios. La suscripción de un convenio de asociación resulta conveniente, en la medida en que permite articular las capacidades institucionales de la Corporación con el conocimiento territorial, cultural, comunitario y organizativo de una entidad que desarrolla sus actividades en el ámbito étnico y comunitario del territorio.

La suscripción del convenio se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que regula las asociaciones entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público. En cumplimiento de dicha norma, la CRC efectuará una convocatoria pública en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva del aliado ejecutor.

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GOBERNANZA Y GESTIÓN BIOCULTURAL EN LOS TERRITORIOS DEL SUR DEL CAUCA.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer las capacidades de los actores comunitarios y sociales de los territorios del sur del Cauca en materia de gobernanza, gestión biocultural, conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales, mediante el desarrollo de las sesiones educativo ambientales en Gestión Ambiental de los Territorios Bioculturales.

- Promover espacios de diálogo, intercambio de conocimientos y reflexión sobre diversidad biológica, diversidad cultural y territorio, mediante el desarrollo de un foro ambiental final.

1.2.3. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:

Descripción	Indicador (meta)	Unidad de medida	Meta	Cronograma			Fuente de verificación
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	
PRODUCTO POAI: P-1: Personas de Grupos étnicos, campesinos y ciudadanía en general formados en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.							
ACTIVIDAD POAI: A-1.1. Implementar procesos educativo ambientales en conservación de la biodiversidad, protecci6n, recuperaci6n y restauraci6n de los recursos naturales para la formación en medidas de adaptaci6n al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad							
Acción 1.1.1 Desarrollar sesiones académicas de la estrategia educativo ambiental	Sesiones desarrolladas	Número	8	3	3	2	Informes de actividades. Registro fotográfico, listados de asistencia
Acción 1.1.2 Desarrollar foro académico final	Foro desarrollado	Número	1			1	Informe de actividades, Registro fotográfico, Certificado

1.2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS:

1.2.4.1. METODOLOGÍA.

Acciones previas al desarrollo de la estrategia educativo ambiental.

Previo al inicio de las sesiones educativo ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC adelantó las actividades de planeación y organización requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo. Estas actividades comprenden la estructuración curricular de una temática, el diseño y preparación de material pedagógico e institucional que será entregado a los participantes, como lo son las agendas y lapiceros con la imagen institucional; la elaboración temática de los módulos, así como el proceso de convocatoria, inscripción y selección de los participantes. Una vez dado el proceso de selección, se realiza la confirmación de los participantes y los requisitos a tener en cuenta para su participación.

La estrategia se desarrollará mediante una metodología teórico-práctica organizada en tres módulos temáticos, conformados por ocho encuentros presenciales, complementadas con encuentros virtuales sincrónicos y actividades de trabajo autónomo, finalizando con un foro de presentación de propuestas sobre experiencias demostrativas. Esta estructura busca fortalecer la apropiación de los contenidos, promover el intercambio de experiencias entre los participantes y favorecer la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus contextos territoriales.

	SESIÓN	TEMA	DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS TEMÁTICOS	IMPORTANCIA	INTENSIDAD HORARIA
MÓDULO 1	1	Conceptos básicos	Presenta las temáticas y los conceptos generales, se hace construcción colectiva de conocimiento	¿Qué es el territorio? ¿Qué es Interculturalidad? ¿Qué es la bioculturalidad?	Establecer las bases conceptuales para comprender el territorio desde una perspectiva	6 horas

			sobre la manera de vivir, entender, reconocer e interpretar el territorio desde las perspectivas bióticas y culturales.	¿Cuáles son las características bióticas y culturales del territorio que habitamos?	biocultural e intercultural, fortaleciendo el reconocimiento de las características bióticas y culturales como fundamento del proceso formativo.	
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 1				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	2	Territorio y Educación Ambiental	Ofrece una perspectiva amplia y dinámica del papel que juega la Educación Ambiental en la sociedad, y cómo podemos articularnos con ella a través de diferentes procesos y temáticas.	Define la Educación Ambiental ¿Para qué sirve? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Cuáles son los componentes de la Educación Ambiental?	Crear contexto acerca de la importancia de la conservación del territorio y de educación ambiental como el medio para construir sostenibilidad.	6 horas
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 2				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	3	Legislación Ambiental y Cultural en Colombia	Explica el conjunto de leyes destinadas a proteger el Ambiente y la Cultura en Colombia.	Leyes Ambientales y Leyes Culturales Los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal	Se presentan todas las leyes que crean y dan operatividad y alcances a los Ministerios de Ambiente y de las Culturas en Colombia, cómo funcionan y a qué apuntan.	6 horas
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 3				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
MÓDULO 2	4	Memoria Biocultural	Identifica la memoria cultural como el conjunto de saberes, prácticas, relatos y recuerdos que han sido transmitidos generacionalment	¿Qué es la memoria biocultural? ¿Para qué sirve? Patrimonio material y Patrimonio inmaterial	Fortalecer los conocimientos en patrimonio ambiental, cultura, tangible e intangible y de esta manera tener mayor	6 horas

			e por los habitantes del territorio en los cuales se fundamentan las relaciones entre sus habitantes y de ellos con el entorno que habitan. Se profundiza en los diferentes tipos de patrimonios territoriales y en las acciones que se deben desarrollar para proteger el patrimonio biocultural.	Pedagogía y didáctica del Patrimonio natural y cultural	claridad acerca de la importancia de la bioculturalidad.	
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 4				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	5	Agua, cultura y sociedad	Formula la gestión comunitaria de los recursos naturales enfocado principalmente en un uso eficiente y estratégico del agua para la construcción de territorios resilientes, fortaleciendo la gobernanza, la responsabilidad social y el cuidado del ambiente fundamentado en prácticas sostenibles de cultura ciudadana y cultura ambiental.	Diversidad cultural y modelos de interpretación del agua. Ontologías y poéticas del agua. Gobernanza, justicia hídrica y participación. Conflictos socioambientales por el agua. Ecotecnologías y fuentes múltiples para usos múltiples. Transición energética en torno al agua Apropiación social del conocimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de agua.	Agua es un elemento transversal tanto para los procesos culturales como ambientales y que la sobrevivencia del territorio depende de su gestión adecuada.	6 horas

		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 5				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	6	Soberanía alimentaria, Seguridad alimentaria y cultura	Revisa las prácticas agroalimentarias del territorio que se relacionan con la cultura local, enfatizando en la importancia de prácticas de agroecología, recuperación de semillas nativas y variedades autóctonas como resistencia a la globalización, los monopolios de semillas y la agricultura agroquímica.	¿Qué significa "alimentarse bien" en el territorio? ¿Cuáles son las diferencias entre Soberanía y Seguridad alimentarias? Dimensiones de la Seguridad alimentaria Principios de la Soberanía alimentaria Saberes tradicionales y sistemas productivos locales Globalización y sistemas productivos agroindustriales	Se enfatizará en la importancia que tienen los medios de subsistencia tradicionales y las prácticas culturales que asocian los recursos alimenticios con la salud y el bienestar.	6 horas
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 6				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
MÓDULO 3	7	Formación cultural y emprendimientos bioculturales	Aborda la relación entre la formación cultural y el desarrollo de emprendimientos ambientales, reconociendo que las iniciativas sostenibles no solo dependen de conocimientos técnicos, sino también de valores, saberes locales y dinámicas socioculturales.	Territorio, saberes y oportunidades El enfoque biocultural El papel de la cultura en el desarrollo sostenible Relaciones entre biodiversidad y cultura Mapeo de recursos bioculturales del territorio ¿Qué es el emprendimiento biocultural? Identificación de problemas y potencialidades	Identificar y mapear todas aquellas ideas de emprendimientos sociales o productivos que ayuden a la preservación de los saberes tradicionales asociados a la cultura y a la conservación de los recursos naturales en la región identificándolos como emprendimientos bioculturales.	6 horas

				y Construcción de propuestas de impacto biocultural		
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 7				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	8	Agendas bioculturales en territorio	Ofrece herramientas teóricas y prácticas para el análisis del papel de las áreas de gestión biocultural, en el marco de una proyección territorial que incluya la especificidad y la conexión entre los diferentes sujetos, y las realidades del territorio, con el fin de aportar a la construcción de una agenda cultural territorializada e intercultural.	¿Cómo gestionar la diversidad biocultural?	Aprender a gestionar socialmente la diversidad biocultural del territorio en el tiempo y el espacio.	6 horas
		SESIÓN VIRTUAL UNIDAD 8				2 horas
		Trabajo autónomo				6 horas
	9	Taller Final	Ponentes estilo Foro Temas correlacionados Certificación	Territorios comunitarios y áreas protegidas El Cauca en el escenario del Cambio Climático	Reforzar conceptos relativos al cambio climático, la vida cultural y ambiental del territorio, se presentarán las propuestas elaboradas por los asistentes al y se dará cierre al proceso formativo entregando la certificación de asistencia a quienes cumplan con los	6 horas

					requisitos para aprobar.	
TOTAL						**118 horas**

Una vez culminadas las acciones de planeación, organización y estructuración de la propuesta, se inicia con el proceso de convocatoria y selección de participantes, donde se espera que participen 50 personas en la actividad. Para ello, se invita a personas que han expresado interés en el proyecto y que pueden ser miembros de Consejos Comunitarios del Sur del Cauca, Asociaciones Comunitarias, Trabajadores de Empresas de Servicios, Grupos Ambientalistas y población general que habite en el área de acción de la Dirección Territorial Patía de la Corporación Autónoma Regional del Cauca a ser parte de la convocatoria.

Para la difusión de información requerida, se diseñan piezas comunicativas desde el equipo de Comunicaciones de la Corporación, y la convocatoria se realiza a través de las redes de esta, solicitando a los aspirantes inscribirse en el enlace correspondiente, donde aportarán la siguiente información:

- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Correo Electrónico
- Número telefónico
- Aceptación de tratamiento de datos
- Carta de intención en la que se manifieste el interés y compromiso por participar en el proceso educativo.

A partir de los criterios de selección establecidos, el Programa de Educación Ambiental de la CRC se encargará de seleccionar entre los inscritos a los 50 participantes que cursarán la estrategia, teniendo en cuenta su edad, pertenencia territorial, liderazgo comunitario, estudios en áreas ambientales, conectividad para participar en las sesiones virtuales sincrónicas y evaluación de la carta de intención; y se puntuarán de la siguiente manera con un puntaje máximo de 18 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES PROCESO EDUCATIVOA AMBIENTAL			
PUNTAJE	**3**	**2**	**1**
Edad en el momento de inscripción (años)	16-30	31-50	51-70
Vive en los municipios de Argelia, Balboa, Patía, Bolívar, Sucre, Mercaderes, Florencia	Sí		No

Pertenencia a Colectivos, Asociaciones, Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Empresas de Servicios Públicos	Sí		No
¿Se encuentra matriculado en un técnico, tecnólogo o carrera profesional?	Sí		No
Cuenta con servicio de internet o plan de datos para participar quincenalmente durante dos horas en la sesión virtual	Sí		No
Carta de Intención	Excelente	Buena	Regular

Por último, los participantes seleccionados serán contactados mediante los datos suministrados durante la inscripción. En caso de no contactar con algún seleccionado, o que alguno de ellos decida no participar, los cupos serán asignados a los aspirantes que continúen en orden de puntuación, con el fin de garantizar el cumplimiento del número de beneficiarios establecido.

2.1.1.1 ACCIÓN 1.1.1 DESARROLLAR SESIONES ACADÉMICAS DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVO AMBIENTAL

La estrategia educativa ambiental se desarrollará mediante una metodología participativa, interdisciplinaria y de apropiación social del conocimiento, promoviendo el diálogo entre los conocimientos científicos, técnicos y los saberes territoriales de los participantes, favoreciendo la reflexión crítica, el trabajo colaborativo y la formulación de propuestas aplicables a los contextos locales.

El desarrollo se realizará en Territorios Bioculturales que se llevará a cabo en el municipio del Patía, el cual pertenece a la Dirección Territorial Patía, en un espacio que cuente con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de los encuentros presenciales. El proceso educativo combinará actividades presenciales, sesiones virtuales sincrónicas y trabajo autónomo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los participantes en gobernanza y gestión biocultural desde una perspectiva territorial.

La programación académica se organiza en tres módulos temáticos que comprenden un total de ocho jornadas presenciales, distribuidas en tres sesiones para el módulo 1, tres sesiones para el módulo 2 y dos sesiones para el módulo 3. Cada sesión combinará ejercicios participativos y de construcción colectiva, promoviendo la integración entre los conocimientos académicos y los saberes propios de los territorios representados por los participantes.

Durante la primera sesión presencial se realizará la entrega del material educativo a cada uno de los participantes seleccionados, el cual consistente en una agenda institucional diseñada para el proceso educativo y un lapicero, elementos que servirán como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas, el registro de apuntes y el seguimiento del proceso formativo.

- Un encuentro presencial de 6 horas por cada módulo, en un auditorio con disponibilidad del municipio, para tener una cantidad total de presencialidad de 48 horas.

- Una sesión virtual sincrónica de 2 horas, que se desarrollará entre las clases presenciales en horario a convenir, para el acompañamiento y profundización de los contenidos abordados, la resolución de dudas, la preparación de la siguiente sesión y seguimiento al avance del trabajo grupal.

- Los participantes deberán asumir el compromiso de realizar seis (6) horas de trabajo autónomo con cada sesión, orientadas a la apropiación de los conocimientos a partir de la revisión de material de apoyo, del desarrollo de actividades y la aplicación de los aprendizajes en la formulación grupal de una propuesta de intervención biocultural. Culminando así con 48 horas de trabajo autónomo total para los 8 encuentros que contemplan.

	Sesión	Tema	Descripción	Intensidad horaria
Módulo 1	**1**	Conceptos básicos	Presenta las temáticas y los conceptos generales, se hace construcción colectiva de conocimiento sobre la manera de vivir, entender, reconocer e interpretar el territorio desde las perspectivas bióticas y culturales.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
	2	Territorio y Educación Ambiental	Ofrece una perspectiva amplia y dinámica del papel que juega la Educación Ambiental en la sociedad, y cómo podemos articularnos con ella a través de diferentes procesos y temáticas.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
	3	Legislación Ambiental y Cultural en Colombia	Explica el conjunto de leyes destinadas a proteger el Ambiente y la Cultura en Colombia.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
Módulo 2	**4**	Memoria Biocultural	Identifica la memoria cultural como el conjunto de saberes, prácticas, relatos y recuerdos que han sido transmitidos generacionalmente por los habitantes del territorio en los cuales se fundamentan las relaciones entre sus habitantes y de ellos con el entorno que habitan. Se profundiza en los diferentes tipos de patrimonios territoriales y en las acciones que se deben desarrollar para proteger el patrimonio biocultural.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
	5	Agua, cultura y sociedad	Formula la gestión comunitaria de los recursos naturales enfocado principalmente en un uso eficiente y estratégico del agua para la	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas

			construcción de territorios resilientes, fortaleciendo la gobernanza, la responsabilidad social y el cuidado del ambiente fundamentado en prácticas sostenibles de cultura ciudadana y cultura ambiental.	- 6 horas trabajo autónomo
	6	Soberanía alimentaria, Seguridad alimentaria y cultura	Revisa las prácticas agroalimentarias del territorio que se relacionan con la cultura local, enfatizando en la importancia de prácticas de agroecología, recuperación de semillas nativas y variedades autóctonas como resistencia a la globalización, los monopolios de semillas y la agricultura agroquímica.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
Módulo 3	**7**	Formación cultural y emprendimientos bioculturales	Aborda la relación entre la formación cultural y el desarrollo de emprendimientos ambientales, reconociendo que las iniciativas sostenibles no solo dependen de conocimientos técnicos, sino también de valores, saberes locales y dinámicas socioculturales.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo
	8	Agendas bioculturales en territorio	Ofrece herramientas teóricas y prácticas para el análisis del papel de las áreas de gestión biocultural, en el marco de una proyección territorial que incluya la especificidad y la conexión entre los diferentes sujetos, y las realidades del territorio, con el fin de aportar a la construcción de una agenda cultural territorializada e intercultural.	- 6 horas presenciales - 2 horas virtuales sincrónicas - 6 horas trabajo autónomo

Durante cada una de las sesiones presenciales se dispondrá de un espacio destinado al servicio de refrigerio y almuerzo, favoreciendo la interacción entre los participantes, los docentes y el equipo de apoyo. Para este servicio se ofrecerán diferentes opciones de alimentación, entre las cuales se incluyen:

Refrigerios

- Empanadas de guiso (3) y bebida típica.
- Pastel de carne o pollo (1) con jugo
- Tamal de guiso (1) con pan y bebida.
- Sándwich de pollo (1) y jugo
- Salpicón con empanadas de papa (2)

- Kumis patiano con cucas (2)
- Granizado de tamarindo, piñuela y/o maracuyá con galleta
- Mix de frutas con galleta
- Cholado de frutas con galleta

Almuerzos

- Sopa de verduras, arroz blanco, porción de carne de res, ensalada y jugo de fruta.
- Mazamorra, chuleta de cerdo a la parrilla, arroz blanco, ensalada (verde o de fruta) y jugo de fruta y/o limonada.
- Sancocho de gallina, arroz, cuarto de gallina, verduras, ensalada y jugo de fruta.
- Sopa, arroz blanco, carne ahumada de cerdo frita, patacón, ensalada verde o fruta y jugo de fruta.
- Sancocho de espinazo, arroz blanco, yuca frita, ensalada o fruta y jugo de fruta.
- Sopa de pescado, porción de pescado sudado, acompañado con arroz, ensalada y retacadas.

Los materiales utilizados para la presentación, empaque y servicio de los alimentos deberán ser ambientalmente responsables y, cuando sea posible, se promoverá el uso de alternativas reutilizables que contribuyan a la reducción de residuos sólidos. Asimismo, durante la prestación del servicio, se deberán implementar medidas adecuadas para la separación, recolección y disposición de los residuos generados, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

- **Recursos necesarios**

 - **Espacios y Equipos**: Uso de espacio didáctico con mesas, sillas, para los 50 participantes y los profesores a cargo de cada sesión, además de proyector, computador y sonido.
 - **Desplazamiento de participantes**: para 50 personas seleccionadas a partir de los criterios previamente descritos asistentes a las 8 sesiones, los cuales se desplazarán desde los diferentes municipios del departamento hasta el municipio del Patía, donde serán los encuentros presenciales. Los desplazamientos[1] serán

[1] El valor del desplazamiento corresponde a una ayuda para apalancar los gastos de desplazamiento, sin embargo, bajo ninguna circunstancia puede entenderse como la devolución o el cubrimiento total de los gastos en que incurra

reconocidos a cada participante, de acuerdo con la tabla establecida (Tabla Nro 7), según su municipio y zona de procedencia.

- **Alimentación:** Almuerzo y refrigerio para 60 personas asistentes a las 8 sesiones presenciales, dentro de las opciones presentadas por el operador. (50 participantes, apoyos administrativos, docentes y funcionarios de la CRC)
- **Material didáctico:** entrega de 60 agendas institucionales elaboradas específicamente para el proceso educativo ambiental, identificadas con la imagen institucional, así como 60 lapiceros semigel, destinados a los participantes, docentes y personal de apoyo académico. La entrega a los participantes se realizará durante las primeras sesiones

Municipio de procedencia	Corregimientos, zonas y/o veredas	Valor Transporte ida y regreso desde el lugar de procedencia hasta Patía cabecera corregimental
Argelia	Argelia	100.000,00
Balboa	Papayal, Mamaconde, Lomitas, El Credo	70.000,00
	Guadualito, Olaya, El Vijal	50.000,00
	Cabecera y zona intermedia entre la cabecera y la zona plana	60.000,00
	Balboa zona alta	90.000,00
Patia	Piedrasentada	40.000,00
	Tabloncito y El Hoyo	60.000,00
	Pedregosa, Versalles Boquiroto; El Guanabano	50.000,00
	El Bordo y Guayabal	20.000,00
	El Estanquillo, Chondural, La Florida; Piedra de Moler	15.000,00
	La Ventica y El Cabuyo	20.000,00
	El Tuno y Méndez	40.000,00

cada participante por concepto de desplazamiento desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrollarán las actividades

	Angulo y El Crucero	20.000,00
	Juncal, Chorrera, Mulaló, El Puro	30.000,00
	La Barca y Los Cajones	50.000,00
	El Estrecho, La Manguita, Palo Verde y Galíndez	30.000,00
	La Fonda y Las Tallas	40.000,00
	Cordillera	70.000,00
Mercaderes	El Pilon	30.000,00
	Mojarras, Cangrejo, El Cocal, El Cardo	40.000,00
	El Vado y Esperanzas del Mayo	60.000,00
	Ganaplata	60.000,00
	Cabecera	50.000,00
	Arboleda	70.000,00
	Cajamarca	90.000,00
	Cordillera	90.000,00
Bolivar	Cabecera	80.000,00
	Zona alta	100.000,00
	Lerma, Capellanías y La Carbonera	60.000,00
	La Playa	40.000,00
	Guachicono	35.000,00
Sucre	Sucre	50.000,00
Florencia	Florencia	70.000,00
La Sierra	La Depresión	50.000,00
	Cabecera	70.000,00

- **Recursos humanos**

A continuación, se presentan los perfiles profesionales necesarios para el desarrollo de la estrategia educativa ambiental, iniciando con el perfil administrativo y operativo, seguido de los

perfiles del personal técnico encargado de transmitir el conocimiento, que estarán presentes en las 8 jornadas:

Auxiliar Administrativo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Técnico o tecnólogo en Asistencia Administrativa, Gestión Administrativa, Gestión Documental o áreas afines.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo administrativo a proyectos, procesos de formación, eventos académicos o institucionales, desempeñando actividades relacionadas con gestión documental, organización de archivos, consolidación de información, elaboración de documentos, manejo de bases de datos y seguimiento de procesos administrativos.

Conocimientos en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Gestión documental.
- Organización y consolidación de información.

Actividades por desarrollar:

- Apoyar la planeación y gestión administrativa de las actividades contempladas en la estrategia de formación en educación ambiental, de acuerdo con el cronograma y los requerimientos establecidos.
- Organizar la documentación relacionada con el desarrollo del proceso formativo, incluyendo los documentos de planeación, programación, seguimiento y demás soportes administrativos requeridos.
- Apoyar la elaboración, revisión y organización de los documentos relacionados a los módulos y las actividades programadas.
- Consolidar la información administrativa, técnica y financiera para la elaboración de informes y el seguimiento a la ejecución de la estrategia.
- Organizar y soportar los documentos administrativos generados durante la ejecución de las actividades, garantizando su disponibilidad para los procesos de revisión y seguimiento.
- Consolidar la información relacionada con el cumplimiento de las actividades, a partir de los reportes y soportes entregados por los responsables de su ejecución.
- Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos, matrices de seguimiento y demás herramientas de control administrativo necesarias para el seguimiento de la estrategia.
- Apoyar la elaboración y organización de los informes administrativos y demás documentos requeridos para evidenciar el avance y cumplimiento de las actividades contempladas en el anexo técnico.
- Apoyar la entrega de refrigerios, almuerzos y demás servicios de alimentación previstos para las jornadas, verificando que se suministren de acuerdo con la programación establecida, entre otras

Apoyo Operativo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Técnico o tecnólogo en Asistencia Administrativa, Gestión Administrativa, Logística, Organización de Eventos o áreas afines.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo operativo y logístico de procesos de formación, encuentros académicos, eventos institucionales o actividades comunitarias, desarrollando funciones relacionadas con convocatoria de participantes, control de asistencia, organización de espacios y apoyo logístico.

Conocimientos en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Manejo de registros y formatos de asistencia.

Actividades por desarrollar:

- Apoyar la ejecución operativa de los encuentros y jornadas de formación contemplados en la estrategia de educación ambiental
- Apoyar la convocatoria de los participantes de cada encuentro, mediante el envío de invitaciones, confirmación de asistencia y comunicación de la información relacionada con el lugar, la fecha, la hora y las condiciones de participación.
- Apoyar la llegada y orientación de los participantes durante el desarrollo de las jornadas, facilitando su ingreso y ubicación en los espacios dispuestos para las actividades.
- Verificar la disponibilidad y adecuación de los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las indicaciones establecidas.
- Apoyar la disposición y organización del mobiliario, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros.
- Diligenciar los formatos de asistencia de los participantes en cada encuentro o jornada, verificando que la información registrada sea completa y legible.
- Recopilar los datos de identificación y participación de los asistentes, de acuerdo con los formatos y requisitos definidos para el proceso formativo.
- Recopilar directamente los soportes de participación generados durante los encuentros, tales como formatos de asistencia diligenciados, registros fotográficos y demás evidencias operativas que se soliciten.
- Consolidar información de valoración de los docentes, frente a la participación de los asistentes y sus trabajos autónomos entre otras.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC realizará el acompañamiento técnico, académico y operativo mediante la participación de funcionarios y contratistas de las diferentes oficinas, quienes apoyarán el desarrollo de las sesiones de acuerdo con su experiencia y competencias institucionales.

Por otra parte, para el desarrollo de las sesiones se contará con profesionales pertenecientes idóneos, seleccionados de acuerdo con su formación académica y experiencia en las temáticas que conforman el diseño curricular. A continuación, se presentan los perfiles profesionales requeridos para la orientación de los diferentes módulos del proceso formativo.

Perfil 1

Formación académica

Profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología, Geografía, Historia, Sociología o afines; o Área del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines.

Con título de posgrado en temáticas relacionadas con estudios interdisciplinarios de Desarrollo, Geografía, Antropología, Sociología, Gobierno y políticas, Restauración Ecológica, Bioculturalidad o afines.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o gestión cultural o ejecución de proyectos relacionados con patrimonio cultural, territorio, patrimonio biocultural, o procesos culturales o comunitarios o ambientales.

Perfil 2

Formación académica

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas del núcleo básico del conocimiento Geografía o afines; o Area del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines; o área del Cocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería Agrícola, forestal o afines, Ingeniería Ambiental o afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Agropecuaria y afines.

Con título de posgrado temáticas Ambientales, Educación Ambiental, Gestión Ambiental o relacionadas.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o extensión o ejecución de proyectos relacionados con biología o educación o gestión ambientales o territorio o participación comunitaria o apropiación social del conocimiento o estudios bioculturales.

Perfil 3

Formación académica

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas del núcleo básico del conocimiento Geografía o afines; o área del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines; o área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería forestal, Ingeniería Ambiental o afines o Ingeniería Agropecuaria.

Con título de posgrado en temáticas relacionadas con estudios interdisciplinarios de Desarrollo, Geografía, Antropología, Sociología, Gobierno y políticas, Historia, Restauración Ecológica, Bioculturalidad o afines.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o extensión o ejecución de proyectos relacionados con educación ambiental, gestión ambiental, territorio, participación comunitaria, memoria biocultural, apropiación social del conocimiento.

Perfil 4

Formación académica

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o afines; o área del Conocimiento de Ingeniería o Arquitectura, Urbanismo y afines, en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería Ambiental o afines o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agropecuaria o Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería de alimentos o Ingeniería Agrícola, o afines

Con estudios de posgrado en Agronomía, Agroecología, Desarrollo Rural o relacionados, ciencias sociales o afines, gestión ambiental o afines.

Experiencia

Experiencia profesional y/o docente mínima de dos (2) años en procesos de formación, o investigación o ejecución de proyectos relacionados con agroecología o soberanía alimentaria, o agricultura sustentable, o conservación de la biodiversidad, desarrollo rural sostenible o educación ambiental y adaptación al cambio climático.

Perfil 5

Formación académica

Profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología o Geografía o Sociología afines; o área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, en los núcleos básicos del conocimiento de

Administración de empresas o afines, o Economía o Desarrollo Territoria; área del Cocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines,

Con título de posgrado en Antropología o Desarrollo territorial o Economía o Administración o relacionados.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o extensión o ejecución de proyectos relacionados con Educación Ambiental o Gestión Ambiental, o Territorio o Participación Comunitaria o Memoria Biocultural o Desarrollo o Economía.

No.	Área del conocimiento	Núcleo básico del conocimiento	Nivel educativo	Experiencia mínima	Módulo
1	Ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología, Geografía, Sociología o afines; o área del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines	Estudios interdisciplinarios de Desarrollo, Geografía, Antropología, Historia, Sociología, Gobierno y políticas, Restauración Ecológica, Bioculturalidad o afines.	Posgrado	2 años	1. Conceptos básicos. Y 2. Memoria Biocultural
2	Ciencias sociales y humanas o Matemáticas y ciencias naturales o área del Cocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines,	Geografía, Historia, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Derecho y Afines o Biología, Microbiología, Geología, Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Química y Afines. Ingeniería Agrícola, forestal o afines, Ingeniería Ambiental o afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Agropecuaria y afines	Posgrado	2 años	Agendas Bioculturales en Territorio
3	Ciencias sociales y humanas O	Geografía, Historia, Sociología, Psicología,	Posgrado	2 años	Agua, cultura y sociedad

	Matemáticas y ciencias naturales	Trabajo Social, Derecho y Afines Biología, Microbiología, Geología, Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Química y Afines.			
4	Ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología o Geografía o Sociología afines; o Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	Biología, Microbiología, Geología, Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Química y Afines. Antropología o Desarrollo territorial o Economía o Administración o relacionados. o Ingeniería Ambiental o afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Agropecuaria y afines o Gestión ambiental o afines	Posgrado	2 años	Soberanía alimentaria, Seguridad alimentaria y cultura
5	Ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología o Geografía o Sociología afines; o Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	Biología, Microbiología, Geología, Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Química y Afines. Antropología o Desarrollo territorial o Economía o Administración o relacionados. o Ingeniería Ambiental o afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Agropecuaria y afines o Gestión ambiental o afines	Posgrado	2 años	Formación cultural y emprendimientos bioculturales

ACCIÓN 1.1.2 DESARROLLAR FORO ACADÉMICO FINAL

Como actividad de cierre de la estrategia educativa ambiental en Territorios Bioculturales, se desarrollará un foro académico final con una intensidad de seis (6) horas, el cual será un espacio de integración, reflexión e intercambio de experiencias que permitirá consolidar los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo, fortalecer el diálogo entre los participantes e invitados, promoviendo la apropiación social del conocimiento y la socialización de iniciativas orientadas a la gobernanza y la gestión biocultural del territorio.

Contará con la participación de ochenta y cinco (85) personas, que corresponden a: cincuenta (50) participantes del estrategia educativo ambiental, dos (2) conferencistas invitados, tres (3) personas

del equipo técnico que impartió las sesiones de la estrategia educativo ambiental y treinta (30) personas de la CRC, autoridades étnico territoriales e invitados especiales

El foro ambiental final se desarrollará mediante una metodología participativa que combine espacios de reflexión, intercambio de experiencias y socialización de los resultados obtenidos durante el proceso de formación. La jornada iniciará con el registro de asistencia y la instalación del evento por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, dando apertura oficial al cierre del evento.

Posteriormente, durante la jornada se desarrollarán dos conferencias magistrales orientadas por profesionales invitados con experiencia en las temáticas abordadas durante el proceso formativo, quienes aportarán elementos de análisis y reflexión que complementarán los conocimientos construidos en cada uno de los encuentros.

Dentro del espacio se dispondrá dispondrá de un refrigerio que favorecerá la interacción de cada participante y el intercambio de experiencias entre los asistentes. Para este servicio se ofrecerán diferentes opciones de alimentación, entre las cuales se incluyen:

- Empanadas de guiso (3) y bebida típica.
- Pastel de carne o pollo (1) con jugo
- Tamal de guiso (1) con pan y bebida.
- Sándwich de pollo (1) y jugo
- Salpicón con empanadas de papa (2)
- Kumis patiano con cucas (2)
- Granizado de tamarindo, piñuela y/o maracuyá con galleta
- Mix de frutas con galleta
- Cholado de frutas con galleta

Como eje central de la jornada, cada uno de los cinco (05) grupos de trabajo presentará la propuesta de intervención biocultural construida durante el desarrollo de la estrategia. Estas presentaciones permitirán compartir experiencias, metodologías y alternativas de intervención para los territorios representados por los participantes, promoviendo el diálogo y el aprendizaje colectivo. Al finalizar cada presentación se habilitará un espacio para comentarios, reflexiones e intercambio de experiencias entre los asistentes y los conferencistas invitados, sin que estas intervenciones constituyan un proceso de evaluación académica.

Finalizadas las presentaciones, se realizará el acto protocolario de clausura, durante el cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC hará entrega de los certificados de

participación a quienes hayan cumplido con el proceso educativo, concluyendo oficialmente el proceso de formación

Adicionalmente, se ofrecerá el servicio de almuerzo a los asistentes, dando las siguientes opciones:

- Filete de pescado a la plancha con salsa de hierbas, acompañado de arroz con verduras y ensalada gourmet.
- Carne de res en reducción de vino tinto, acompañada de papas rústicas y vegetales al vapor.
- Pollo en salsa de mostaza y miel, acompañado de arroz blanco, papas rústicas y ensalada de verduras.
- Sancocho de gallina, arroz blanco, cuarto de gallina, yuca frita, aguacate, ensalada.
- Lomo de cerdo en salsa de ciruelas, acompañado de arroz con verduras, papas gratinadas y ensalada de la casa.
- Bebida: Jugo natural en agua o soda saborizada (limonada, frutos rojos o tamarindo).

Postres

- Ensalada de frutas
- Arroz con leche
- Kumis patiano con cucas
- Salpicón

Los almuerzos especiales serán servidos al finalizar la jornada, directamente en la mesa y en vajilla de porcelana o cerámica, garantizando una adecuada atención y comodidad para los participantes.

Para la prestación del servicio no se permitirá el uso de icopor, recipientes plásticos, vasos, platos, cubiertos ni demás elementos desechables de un solo uso. Se deberá priorizar el uso de vajilla reutilizable y materiales que contribuyan a la reducción de residuos y a la protección del medio ambiente.

Recursos necesarios

- **Espacios y Equipos:** Uso de salón o auditorio para evento de clausura, equipado con sillas, mesas, manteles, proyector, computador, equipos de sonidos.

- **Transporte:** Auxilio de transporte para 50 personas asistentes al foro ambiental final
- **Alimentación:** Refrigerio y almuerzo especial para las personas asistentes a las 8 sesiones presenciales, conferencistas y personal de apoyo asistente en foro ambiental final
- **Material:** Certificados culminación proceso

Recursos humanos

Conferencista 1

Formación académica

Profesional en Biología, Ciencias Biológicas, Ecología, Ciencias Ambientales o áreas afines, ciencias sociales o afines, ingeniería ambiental o afines, ciencias de la economía o afines.

Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año en docencia, investigación, ejecución de proyectos relacionados con conservación de la biodiversidad, educación ambiental, apropiación social del conocimiento, gestión ambiental, monitoreo de fauna, participación comunitaria o fortalecimiento de procesos de conservación en el territorio.

Conferencista 2

Formación académica

Profesional o estudiante de último año en Biología, Ciencias Biológicas, Ecología, Ciencias Ambientales o áreas afines, ciencias sociales o afines, ingeniería ambiental o afines, ciencias de la economía o afines.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de apropiación social del conocimiento, investigación y conservación de la biodiversidad, docencia o ejecución de proyectos relacionados

con estudios bioculturales, conservación de la biodiversidad, patrimonio biocultural, gestión ambiental o trabajo con comunidades rurales y grupos étnicos

1.2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNSPSC
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Desarrollo de recursos humanos	80111500
Educación de adultos	86111600
Planeación ambiental	77101600
Desarrollo y servicios sociales	93142500
Servicios de banquetes y catering	90101600
Material publicitario	55101500

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($69.510.000)**, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 del 27 de agosto de 2026.

2. Transferir el aporte comprometido a la entidad cooperante, a la cuenta bancaria exclusiva que esta disponga para el manejo de los recursos del convenio.

3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del convenio para determinar y definir las acciones pertinentes para su correcta ejecución, y participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4. Velar por la adecuada ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

5. Hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas del convenio.

6. Adoptar y coordinar todas las acciones institucionales necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.

7. Prestar el apoyo técnico necesario para la oportuna ejecución de las actividades convenidas.

8. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

9. Designar un funcionario idóneo para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia, quien se encargará velar por la correcta ejecución del convenio.

1.2.6.2. De la ESAL:

1. Aportar en bienes y servicios en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.150.000)**, de acuerdo con el certificado de contrapartida aportado.

2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico No 3. Denominado **"Implementación de estrategias educativo ambientales para el fortalecimiento de capacidades en gobernanza y gestión biocultural en los territorios del sur del Cauca"** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción de este, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.

4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para definir acciones pertinentes para le ejecución de este.

6. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

7. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

8. Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.

9. Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.

10. Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.3, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

12. Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

13. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.

14. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

15. ESAL se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

16. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, ESAL, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

18. ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

19. Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.

20. Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de esta. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios de asociación regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientada Técnica, Financiera y Administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los objetivos a lograr con el desarrollo e implementación del presente proyecto se enmarcan en los lineamientos establecidos por los diferentes instrumentos de planificación formulados con la participación activa de representantes de los sectores sociales, institucionales y gremiales asentados en el área de influencia del proyecto. El proyecto se formula dentro del marco legal vigente en el país, destacándose:

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** "Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente", éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.

- ✓ **La Constitución Política de 1991**. Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.

- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de

Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop ii.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió *"Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro"*. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta *¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC?* Respondió: *"La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación.* Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por su parte, el artículo 5 de la ley 70 indicó que son funciones de los Consejos Comunitarios: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, **la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales**; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Así mismo, el decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.5.1.2.11, respecto a las funciones de la junta de los Consejos Comunitarios previó:

> *(…)*
> *10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso,*

aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.

En igual sentido el artículo 2.5.1.2.12 ibidem, señaló respecto a las funciones del representante legal de los Consejos Comunitarios:

(…)

1. Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.
5. Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenio o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.

Las anteriores disposiciones normativas, permiten concluir que los Consejos Comunitarios tienen la capacidad legal para contratar con entidades públicas o privadas contratos y convenios, de acuerdo a su plan de etnodesarrollo y su autonomía. Ahora bien, respecto a la capacidad legal para celebrar contratos y/o convenios de las CARs, estás tienen su fundamento o asidero jurídico en la Ley 99 de 1993.

Por su parte el Consejo de Estado, en sentencia con Radicación número: 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza de los consejos comunitarios lo siguiente:

"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7º que la Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad; en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que ésta lleve".

De lo anterior se desprende que los consejos comunitarios de las comunidades negras son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

> *(…)*
>
> *6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*
>
> *21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.*

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

 Respuesta: La ESAL seleccionada deberá acreditar una trayectoria comprobable y experiencia directa en la ejecución de proyectos socioambientales y procesos de formación comunitaria en la Dirección Territorial Patía, la cual comprende los municipios de Argelia, Balboa, Patía, Bolívar, Sucre, Mercaderes y Florencia. Es indispensable que la entidad demuestre arraigo territorial y capacidad de interlocución con las comunidades étnicas, campesinas y organizaciones sociales de esta zona geográfica específica.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

 Respuesta: El objeto contractual exige que la ESAL cuente con capacidades técnicas organizacionales para el desarrollo de procesos educativo-ambientales orientados expresamente al fortalecimiento de capacidades en gobernanza, gestión del conocimiento tradicional y el

reconocimiento de las prácticas culturales locales ligadas a los ecosistemas del Sur del Cauca. Su perfil debe enfocarse en metodologías formativas de apropiación social y en la articulación de encuentros presenciales y virtuales adaptados a las condiciones de la ruralidad de la región.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: La entidad debe certificar la infraestructura técnica, administrativa y el talento humano calificado (profesionales con experiencia en procesos comunitarios) para coordinar, convocar y garantizar la participación activa de los **cincuenta (50) beneficiarios** del programa. Asimismo, deberá contar con la logística necesaria para el desarrollo de las **ocho (8) sesiones formativas** y la correcta realización del **foro ambiental final** en las fechas y lugares previstos, asegurando el cumplimiento de las metas del proyecto POAI 24045.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: En cumplimiento estricto del principio de asociación, la ESAL debe demostrar solidez financiera y la disponibilidad inmediata para aportar los recursos de contrapartida exigidos, los cuales corresponden a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MI PESOS M/CTE. ($6.150.000)**, equivalentes al **8,13%** del costo total estimado del programa, complementando de forma eficiente la asignación presupuestal dispuesta por la CRC a través del CDP No. 1458.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de los ecosistemas y territorios de la Zona Sur del departamento del Cauca (Dirección Territorial Patía).

1.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y

procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (75.660.000)** el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 69.510.000)** y ESAL un aporte de, **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.150.000)** como contrapartida, en bienes y servicios.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Tabla 7. Presupuesto general

Producto 1: Personas de Grupos étnicos, campesinos y ciudadanía en general formados en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.						
Actividad A-1.1: Implementar procesos educativo ambientales en conservación de la biodiversidad, protección, recuperación y restauración de los recursos naturales para la formación en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.						
Acción	**Resultado/actividad**	**Objeto de gasto**	**Tipo de gasto CRC**	**Valor total ($)**	**Aporte CRC**	**Aporte Asociado**

A. 1.1.1	Desarrollar sesiones académicas la estrategia educativo ambiental	2.2.2.9.1- Convenios	2.2.2.6.2 - Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 24.960.000,00	$ 20.160.000,00	$ 4.800.000,00
			2.2.2.6.4 - Gastos de viaje y desplazamiento	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	
			2.2.2.8.1 - Servicios personales	$ 19.200.000,00	$ 19.200.000,00	
			2.2.2.8.4 - Divulgación, impresos y comunicaciones	$ 900.000,00	$ 900.000,00	
A 1.1.2	Desarrollar foro ambiental final		2.2.2.6.2 - Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 5.350.000,00	$ 4.250.000,00	$ 1.100.000,00
			2.2.2.6.4 - Gastos de viaje y desplazamiento	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	
			2.2.2.8.1 - Servicios personales	$ 2.5000.000,00	$ 2.5000.000,00	
			2.2.2.8.4 - Divulgación, impresos y comunicaciones	$ 250.000,00		$ 250.000,00
TOTAL				**$ 75.660.000,00**	**$ 69.510.000,00**	**$ 6.150.000,00**

Tabla 8. Presupuesto acción 1.1 Desarrollar sesiones académicas – estrategia educativo ambiental

Acción A 1.1.1. Desarrollar sesiones académicas la estrategia educativo ambiental				
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Refrigerios opciones: Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	480	Unidad	$ 15.000,00	$ 7.200.000,00

Almuerzos opciones: Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	480	Unidad	$ 27.000,00	$ 12.960.000,00
Desplazamiento de los participantes	1	Global	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
Servicios personales – profesionales técnicos	9	Unidad	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00
Agendas y lapiceros	60	Unidad	$ 15.000,00	$ 900.000,00
Espacio con mobiliario mesas y sillas Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	8	Unidad	$ 400.000,00	$ 3.200.000,00
Herramientas tecnológicas - video beam Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	8	Unidad	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
Servicios personales – enlace operativo	1	Unidad	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Servicios personales – Aux administrativo	3	Mes	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
			TOTAL	**$ 65.060.000,00**

Tabla 9. Presupuesto acción 1.2. Desarrollar foro académico final

Descripción	Numero	Unidad de medida	Vr unitario	Total
Almuerzo foro final Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	85	Unidad	$ 35.000,00	$ 2.975.000,00
Talleristas foro ambiental final	2	Mes	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
Refrigerios	85	Unidad	$ 15.000,00	$ 1.275.000,00
Desplazamientos participantes	1	Global	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Certificados de culminación proceso educativo ambiental	50	Unidad	$ 5.000,00	$ 250.000,00
Ambientación espacio para foro ambiental final	1	Unidad	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Espacio con mobiliario mesas y sillas	1	Unidad	$ 400.000,00	$ 400.000,00
Herramientas tecnológicas - video beam Objeto de gasto: Apoyo logístico a talleres y eventos	1	Unidad	$ 200.000,00	$ 200.000,00
			TOTAL	**$10.600.000,00**

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el No. 1458 del 27 de agosto de 2026, expedidos por la Subdirección Financiera.

1.7. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
El lugar de ejecución del convenio será el Municipio del Patía, en el Departamento del Cauca

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SSEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (75.660.000).**

1.10.1. Aportes:

1. ESAL aportará mínimo la suma de **SEIS MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.150.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($69.510.000),** valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.755.000),** una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que

sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conveniente o asociado estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conveniente o asociado o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor designado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo con sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear López, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o

complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Levantar y firmar las actas respectivas.

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra ESAL.

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	7 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 9 de octubre de 2026 a las 18:00 P.M	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 14 de octubre de 2026 a las 18:00 P,M	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 18:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 16 de octubre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1**.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo

de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la

distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes

dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.

● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos,

cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

El Representante legal deberá acreditar que cuenta con autorización para suscribir el convenio, dependiendo del órgano que definan los estatutos.

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**, expedido en formato oficial de la DIAN, actualizado a la vigencia actual y con las actividades económicas que guarden relación directa con el objeto contractual

11) **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.**

12) **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.**

B. DE ORDEN TÉCNICO.

1) EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia general y específica, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, convenios o proyectos ejecutados, expedidas por la entidad contratante o cooperante, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Experiencia general:

La ESAL deberá acreditar haber ejecutado, en calidad de contratista, aliada o ejecutora, contratos o convenios cuyo objeto haya estado relacionado con el fortalecimiento de capacidades comunitarias, organizativas, sociales o de gobernanza territorial dirigidos a comunidades étnicas, campesinas o rurales, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente convenio.

Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: (i) nombre o razón social de la entidad certificante; (ii) nombre o razón social de la ESAL certificada; (iii) objeto del contrato o convenio ejecutado; (iv) valor total ejecutado; (v) fecha de inicio y terminación; y (vi) nombre, cargo y firma del suscriptor de la certificación.

En el evento en que la certificación se encuentre expresada en moneda extranjera o en pesos colombianos correspondientes a una vigencia distinta a la actual, el valor se ajustará conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio certificado, o mediante el índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, según corresponda.
La no acreditación de la experiencia mínima aquí exigida dará lugar a que la propuesta se considere no habilitada para continuar en el proceso de selección.

2) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4) REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. También exigirá a la ESAL el certificado de vecindad en el Municipio a intervenir, emitido por la autoridad administrativa local o por la Junta de acción comunal o Resguardo.

5) REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

La información registrada en SECOP II podrá ser consultada por la entidad estatal como fuente para verificar y analizar aspectos relacionados con la idoneidad, experiencia, capacidad, eficiencia, eficacia y gestión del riesgo de las entidades participantes, sin perjuicio de la documentación adicional que sea requerida en el marco del presente proceso.

6) PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

7) EQUIPO DE TRABAJO

Como requisito habilitante acreditar mínimo los siguientes perfiles, sin perjuicio de la totalidad de los perfiles que deberá poner a disposición durante la ejecución del convenio:

Perfil 1

Formación académica

Profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas de los núcleos básicos del conocimiento Antropología, Geografía, Historia, Sociología o afines; o área del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines.

Con título de posgrado en temáticas relacionadas con estudios interdisciplinarios de Desarrollo, Geografía, Antropología, Sociología, Gobierno y políticas, Restauración Ecológica, Bioculturalidad o afines.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o gestión cultural o ejecución de proyectos relacionados con patrimonio cultural, territorio, patrimonio biocultural, o procesos culturales o comunitarios o ambientales.

Perfil 2

Formación académica

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas del núcleo básico del conocimiento Geografía o afines; o Area del Conocimiento de Ciencias Naturales en los núcleos básicos del conocimiento de Biología o Ecología o afines; o área del Cocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería Agrícola, forestal o afines, Ingeniería Ambiental o afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Agropecuaria y afines

Con título de posgrado temáticas Ambientales, Educación Ambiental, Gestión Ambiental o relacionadas.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años en docencia o investigación o extensión o ejecución de proyectos relacionados con biología o educación ambiental o gestión ambiental o territorio o participación comunitaria o apropiación social del conocimiento o estudios bioculturales.

La experiencia se acreditará aportando diploma, acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, certificaciones de experiencia y carta de intención suscrita por cada perfil profesional.

C) DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir Los Entidades Sin ánimo de Lucro ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar los Entidades Sin ánimo de Lucro son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ENTIDAD plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de los Entidades Sin ánimo de Lucro o uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación de las propuestas se desarrollará en dos etapas. En primera instancia, se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso. Las propuestas deberán acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar a la etapa de evaluación.

Posteriormente, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas y ponderadas de acuerdo con los factores y criterios de selección previamente establecidos, los cuales estarán directamente

relacionados con el objeto, las actividades y los resultados esperados del convenio y permitirán realizar una comparación objetiva entre las entidades participantes.

Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el presente convenio corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.150.000)**, equivalente aproximadamente al **8,13 % del valor total del convenio**, y que dicho aporte es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se adelantará mediante **procedimiento competitivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos y serán objeto de evaluación conforme a los criterios de selección puntuables definidos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse una única propuesta, esta será objeto de verificación de los requisitos habilitantes y, de resultar habilitada, la Corporación podrá continuar con el procedimiento correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y el régimen jurídico aplicable.

Cuando se presenten dos o más propuestas habilitadas, la Corporación realizará la comparación y ponderación de estas de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria, seleccionando la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto y los objetivos comunes del convenio.

SI DOS O MAS ENTIDAD APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si la experiencia aportada, para acreditar el requisito habilitante, además acredita que se trató de la ejecución de un proceso de fortalecimiento organizativo, formativo o de capacidades dirigidos a Consejos Comunitarios, asociaciones étnicas o comunidades del norte del departamento del Cauca o de la región suroccidente del país, que hayan comprendido componentes de formación, apropiación social del conocimiento, fortalecimiento organizativo o gobernanza territorial, aspectos que resultan directamente relacionados con el objeto del presente convenio, orientado al fortalecimiento de capacidades en gobernanza y gestión biocultural, obtendrá 40 puntos.

C. Si el domicilio de la ESAL es Santander de Quilichao obtendrá 30 puntos, criterio verificable con el certificado de existencia y representación legal.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversas).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de

reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

SULLY CAROLINA ALVEAR
Asesora de Educación Ambiental.

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

YENY GUTIERREZ LOPEZ
Oficina Asesora Jurídica

3.2. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-	5 -Riesgo medio	Medio

4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyecto: Yeny Gutiérrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas, y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de cuatro (4) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades

competentes dichos hechos.

13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p____

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

Producto 1: Personas de Grupos étnicos, campesinos y ciudadanía en general formados en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.						
Actividad A-1.1: Implementar procesos educativo ambientales en conservación de la biodiversidad, protección, recuperación y restauración de los recursos naturales para la formación en medidas de adaptación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad.						
Acción	**Resultado/actividad**	**Objeto de gasto**	**Tipo de gasto CRC**	**Aporte CRC**	**Aporte Asociado**	**Valor total ($)**
A. 1.1.1	Desarrollar sesiones académicas la estrategia educativo ambiental	2.2.2.9.1- Convenios	2.2.2.6.2 - Apoyo logístico a talleres y eventos			
			2.2.2.6.4 - Gastos de viaje y desplazamiento			
			2.2.2.8.1 - Servicios personales			
			2.2.2.8.4 - Divulgación, impresos y comunicaciones			
A 1.1.2	Desarrollar foro ambiental final		2.2.2.6.2 - Apoyo logístico a talleres y eventos			

			2.2.2.6.4 - Gastos de viaje y desplazamiento			
			2.2.2.8.1 - Servicios personales			
			2.2.2.8.4 - Divulgación, impresos y comunicaciones			
TOTAL						

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.150.000)** como contrapartida, en bienes y servicios En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.150.000)** como contrapartida, en bienes y servicios, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.
Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]